



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de octubre de 2021**

Proceso	Tutela
Accionante	Martha Libia García Velásquez.
Accionada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–,
Radicado	2021-418
Auto Interlocutorio	160
Asunto	Admite tutela – Petición

Asunto a decidir

Cumplido el requisito exigido el pasado 22 de octubre, y estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial la señora Martha Libia García Velásquez le sean amparado su derecho fundamental de petición, que estima le han sido vulnerados por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Martha Libia García Velásquez identificada con CC. 43.494.200, contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP–, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Tercero. Reconocer personería al doctor Juan Felipe Molina Álvarez, identificado con CC. 71.699.757 y portador de la TP. 68.185 del C.S. de la J., para que representen judicialmente los intereses de la accionante.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez